

67

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 1 JUL 2022

Proceso No. 11001400305020200058300

Como quiera, que se reúnen las disposiciones legales de que trata el artículo 461 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

1. **DECRETAR** la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, respecto de la obligación contenida en el pagaré 132207924126.
2. **DECRETAR** la terminación del proceso por pago total de la obligación, respecto de las obligaciones contenidas en los pagarés 5406955522895907, 457021399098824 y 30017797062.
3. **DISPONER** el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de encontrarse embargado el remanente, los bienes desembargados déjense a disposición del Despacho respectivo. Oficiese, haciendo entrega de la comunicación a la parte actora.
4. **ORDENAR** el desglose del pagaré No. 132207924126 base de la acción y su entrega a la parte demandante, con las constancias correspondientes.
5. **ORDENAR** el desglose de los pagarés No. 5406955522895907, 457021399098824 y 30017797062 base de la acción y su entrega a la parte demandada, con las constancias correspondientes.
6. Sin costas.
7. En su oportunidad archívese el expediente.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General
del Proceso, la providencia anterior se notificó por
anotación en el Estado No. 41 de hoy
5 JUL 2021, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.